



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

**DECRETO No.
LXVI/APPEE/0260/2018 I P.O.
MAYORÍA**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, presentó la iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 fracción II y 93 fracciones VI y IX de la Constitución Política, para su examen, discusión, y en su caso, aprobación.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha tres de diciembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al examen, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

III.- La iniciativa se sustenta, a manera de resumen, en las consideraciones de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, misma que asciende a la cantidad de 69 mil 628.5 millones de pesos, que en comparación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, aprobada por 64 mil 110.5 millones de pesos, representa un avance real de 5%, es decir, 5 mil 517.9 millones de pesos más, provenientes de una política fiscal expansiva, de ajustes fiscales que se describen en la misma y del crecimiento en participaciones federales; en cuanto a los Ingresos Propios, se proyecta un total de 16 mil 152.8 millones de pesos, de los cuales el 34% son de Impuestos, 33% de Derechos, 2% de Productos y 31% de Aprovechamientos. El total de Ingresos Propios para 2019 registra un incremento real de 11% en comparación al autorizado en 2018.

Por otra parte, los montos estimados para el Estado de Chihuahua, por concepto de Ingresos Federales, por un total de 53 mil 475.6 millones de pesos, de los cuales las Participaciones Federales (Ramo 28) aportan un 37% de los ingresos totales, las Aportaciones Federales (Ramo 33) representan un 31% y por último los Convenios Federales que significan un 9%.

En cuanto al Financiamiento, para 2019, es de vital importancia seguir cubriendo las necesidades que genera el déficit obteniendo liquidez adicional para transitar al equilibrio en el balance presupuestario tal y como lo marcan las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera. De igual manera, hay riesgos relevantes que hay que tomar en cuenta:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

El entorno económico mundial actual donde prevalece un bajo precio del petróleo, aunado a la reducción en la plataforma de producción de exportación de Petróleos Mexicanos, ha tenido impacto sobre la Recaudación Federal Participable, las cuales han llevado a la Federación a hacer ajustes al gasto público que han tenido implicaciones directas en las Participaciones Federales del Estado de Chihuahua y en los recursos de las Transferencias Federales.

Existe en el Estado de Chihuahua una rigidez en el gasto educativo y en el gasto en salud estatal, los cuales no pueden disminuirse ya que nuestra entidad se encuentra dentro de los primeros lugares en aportación al gasto educativo con recursos estatales y el rubro de salud es prioritario para esta Administración.

De igual manera, una vez analizada la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, se podrán contraer obligaciones de corto plazo en los límites y montos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente al 6 por ciento de los ingresos totales autorizados, sin incluir financiamientos, con el objetivo de cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o financiar las obras o acciones de inversión pública productiva.

EGRESOS

CONSIDERACIONES DE FINANZAS PÚBLICAS ACERCA DEL GASTO.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

El Presupuesto de Egresos es el documento de política pública elaborado anualmente por el Poder Ejecutivo del Estado, coordinado a través de la Secretaría de Hacienda, en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, y las transferencias a los gobiernos municipales. En él se presentan de manera ordenada y sistemática la información referente al gasto a las erogaciones que realizará el gobierno estatal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

En ese tenor, y de acuerdo con facultades conferidas constitucionalmente, esta política presupuestaria se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo para que la someta a revisión por parte del Poder Legislativo, y en donde, mediante este acto, el Ejecutivo formula y presenta la iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado al H. Congreso del Estado para su estudio, discusión y en su caso aprobación.

Es por eso que, a efecto de integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, se tomaron en cuenta aspectos fundamentales en el ejercicio eficiente de los recursos públicos, tales como la transparencia y la armonización contable conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En ese sentido, el Gobierno del Estado continúa comprometido a seguir realizando acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

El Presupuesto se diseñó respetando los principios de equidad, disciplina y racionalidad, orientando la aplicación de los recursos públicos a los sectores prioritarios y de mayor rentabilidad social.

Aunado a lo anterior, el ejercicio del gasto propuesto se seguirá efectuando de manera responsable y transparente, y en particular, continuaremos trabajando por un entorno laboral seguro para los inversionistas, y alentando los encuentros de negocios, gestionar créditos para las microempresas, además de apoyar al turismo, a las artesanías y a la minería, entre otras áreas de oportunidad.

Sin embargo, es importante mencionar que el ejercicio 2019 se encuentra sujeto a limitaciones presupuestales significativas, debido a que el 54% del presupuesto total está etiquetado desde su origen, por ser federal, o por encontrarse comprometido para un fin específico conforme alguna disposición legal; por lo anterior, el Estado únicamente dispone del 46% de sus ingresos totales para destinarlos al funcionamiento de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Entes Públicos.

En materia de deuda pública, destaca el hecho de que el endeudamiento heredado por la administración 2010-2016, es superior a los 49 mil millones de pesos, en ese contexto, los ingresos del Estado están comprometidos de manera total o parcial por las próximas tres décadas.

El 100% de los ingresos de peaje por parte del Fideicomiso Carretero, se encuentran comprometidos hasta 2038, el 54.09% del Impuesto Sobre Nómina hasta el 2026, el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

7.73% del Fondo General de Participaciones correspondiente al Estado, y para el pago de los Bonos Cupón Cero hasta el 2032. Derivado de lo anterior, las siguientes cinco administraciones, incluyendo la presente, ya no podrán disponer de estos recursos, destinando, en promedio, 9 mil millones de pesos por año para el pago del servicio de la deuda.

USO DE LOS RECURSOS.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se prevé que los egresos asciendan a 72 mil 217 millones de pesos, es decir, un crecimiento de 4.2%, en términos reales, en comparación con 2018. Con base en lo anterior, la estimación de egresos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal de 2019, tendrá preferencia a la atención de temas prioritarios, manteniendo la austeridad y la responsabilidad en el gasto; no obstante, este será realista y acorde a las principales necesidades del Estado de Chihuahua.

Del Gasto Neto Total que se propone, un 79% corresponde a Gasto Programable y el restante 21%, corresponde a erogaciones de naturaleza no programable.

El Ejecutivo estatal, a través del presente documento, propone para el Ejercicio Fiscal 2019, políticas de gasto que garantizan un manejo responsable del balance presupuestario negativo presentado desde 2017. En este sentido, cabe mencionar que las disposiciones aplicables contemplan un déficit presupuestario por \$2,588 millones de pesos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

El incremento a las erogaciones previstas en el proyecto de presupuesto, se debe, principalmente, a que se recupera la tendencia positiva de los recursos destinados a fortalecer al Sector Salud; y de esta forma, privilegiar los programas presupuestarios prioritarios, con el fin de garantizar la cobertura e infraestructura hospitalaria y otorgar viabilidad financiera a los institutos de tan trascendental sector, generándose así, las condiciones para asegurar el abasto de medicamento a la población.

Desde luego, se prevén los recursos suficientes que nos permitirán seguir trabajando por los derechos de los grupos más vulnerables, así como dar especial relevancia a la cultura, actividad que además de nutrir el espíritu, cohesiona socialmente.

De esta forma, y con la finalidad de sentar las bases que permitan a los chihuahuenses tener acceso a la educación, abatir la deserción y crear las condiciones para la consolidación de un modelo de educación de calidad, fueron asignados los recursos necesarios para priorizar y aplicar, de manera eficiente, el presupuesto destinado al sector educativo.

Para el próximo año, se estiman recursos que privilegian a los programas presupuestarios que permiten reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, para continuar con una tendencia de impulso social en los polos de desarrollo en la entidad y en el norte del país, en donde, en coordinación con los DIF Municipales, se abandonaran las prácticas clientelares y asistencialistas, y se aplicará un modelo de fortalecimiento familiar y desarrollo de capacidades. En el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

2019, no bajaremos la guardia en este tema, el cual resulta esencial en nuestra política social.

En materia de desarrollo urbano, tendrán preferencia los temas de importancia relacionados con el cuidado ambiental, reordenamiento urbano y de seguridad jurídica en el patrimonio familiar.

El paquete económico presentado a esta soberanía confirma el compromiso de esta administración de fortalecer las acciones de investigación, persecución y sanción de la comisión de los delitos de manera efectiva y así, contribuir al cumplimiento a lo establecido en el eje transversal de Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad, pues es la seguridad con sentido humano, una prioridad para nuestro Estado y de esta forma, se busca dotar a nuestras fuerzas policíacas con los recursos necesarios para el desempeño de las funciones sustantivas, fortaleciendo con equipo y mejorando las condiciones laborales para nuestras y nuestros agentes, y aquellos aspectos que coadyuven a tener una Fiscalía moderna, ágil y eficiente.

Los esfuerzos de contención del gasto en los años recientes, permiten privilegiar la obra pública que impacte directamente a las personas.

Derivado de lo anterior, con el fin de garantizar los recursos indispensables para atender estas necesidades de las distintas dependencias y entidades, se realizaron las asignaciones presupuestarias necesarias para impactar en los distintos ejes



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

transversales planteados en el PED 2016-2021, quedando distribuidos los recursos de la siguiente forma:

| | Importe | Porcentaje de Integración |
|---|-----------------------|---------------------------|
| Total | 72,216,669,688 | |
| OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA | 4,698,709,433 | 6.51% |
| DERECHOS HUMANOS E INCLUSION SOCIAL | 50,622,967,493 | 70.10% |
| AGENDA TAI: TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCION Y A LA IMPUNIDAD | 15,716,654,174 | 21.76% |
| REFORMA DEL PODER, PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRACIA EFECTIVA | 1,178,338,589 | 1.63% |

ENTORNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF 2019)

Derivado de las condiciones en las que se encuentra el país, en este periodo de transición sexenal del Gobierno Federal, y en la búsqueda de incidir a favor del Estado en la definición del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2019), mismo que próximamente deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados, es importante referirnos a que el presente Presupuesto de Egresos enmarca los montos estimados por concepto de transferencias federales, sin embargo, deberá considerarse que, al ser montos estimados, dichas cantidades podrán estar sujetas a diversas variaciones presupuestales y económicas.

A pesar de que se conoce el monto total aproximado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año, aun no se ha podido precisar con exactitud el presupuesto destinado para los principales programas que conforman el PEF, así



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

como para las entidades federativas, lo anterior, debido a que la ruta para el diseño y aprobación del Paquete Económico 2019 será diferente a la que se ha venido realizando en los últimos años, tomando en cuenta que hay nuevos diputados federales y un nuevo equipo económico que acompañan al Presidente.

Una vez aprobado y publicado el PEF 2019, deberán de analizarse y considerarse los ajustes y recortes al presupuesto, para poder tomarlos en cuenta en el Presupuesto del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que la publicación del PEF 2019, conlleva una serie de pasos a seguir, como lo son la toma de protesta del Presidente electo, la entrega del proyecto, que deberá de ser aprobado antes del 31 de diciembre, la aprobación de ingresos, y finalmente, la aprobación del presupuesto, por parte de la Comisión de Presupuesto y el pleno de la Cámara de Diputados.

CONCLUSIONES.

Con gran sentido de responsabilidad, el paquete fiscal presentado, refrenda los compromisos adquiridos al inicio de la Administración, así como las alternativas para enfrentar los retos que presenta nuestro Estado, y así, dar cabal cumplimiento a las estrategias planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo, manteniendo políticas de austeridad en el ejercicio de los recursos, adicionalmente, se busca evitar el incremento de nuevos impuestos, así como la deuda pública para financiar la operación, lo que finalmente se traduce en esfuerzos para realizar más con menos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Los programas, proyectos y actividades propuestos dentro del proyecto están estructurados de tal manera, que constituyen la base fundamental del cumplimiento de la razón de ser y de las funciones estratégicas de un Gobierno.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto de Egresos 2019, se priorizan proyectos que se encuentran alineados con los Programas Sectoriales del Gobierno Estatal.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al examen y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto a la iniciativa, encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II y 93 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, relativos a la presentación, y en su caso aprobación, del Proyecto de Presupuesto de Egresos, en este caso, para el ejercicio fiscal del año 2019.

Por otro lado, se define como Presupuesto de Egresos, el aprobado por el H. Congreso del Estado, el cual expresará en términos monetarios, las previsiones de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente y las partidas plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo.

Por lo que se refiere al ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el Ejercicio Fiscal 2019, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y, otras disposiciones legales aplicables en la materia, como el Acuerdo de Austeridad 001/2017, relativo a las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público.

3.- Las facultades Constitucionales que regulan la vida pública, y particularmente, las relativas a la materia hacendaria, al Honorable Congreso del Estado corresponde la emisión de las normas que autorizan el ejercicio del gasto, bajo los principios de facultades expresas, división de Poderes y equilibrio presupuestal, con el sentido de justicia social.

Así, y al tenor de las facultades derivadas de nuestra Norma Suprema Estatal, el Ejecutivo del Estado dio inicio al proceso legislativo mediante el documento que hoy se analiza, y del que se desprende el proyecto de Decreto que se plantea ante esta Honorable Representación Popular.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

4.- Una vez que ha quedado descrito el marco constitucional que sirve de fundamento para la actuación de este H. Congreso del Estado, en el tema que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos pertinente hacer algunas reflexiones generales sobre el Presupuesto para el año 2019.

A).- Como todos sabemos, el Estado tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de la comunidad, procurando mejorar la calidad de vida de sus habitantes e impulsando el crecimiento equilibrado en todas sus áreas, para ello requiere de allegarse de recursos que provienen de dos grandes apartados. Uno, de la contribución ciudadana por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos y, dos, de las participaciones y aportaciones federales, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Por consiguiente, el Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno del Estado, durante un período determinado, en este caso, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2019, y que a su vez, constituye la herramienta y el medio adecuado para lograr alcanzar los objetivos que se propone y cumplir con las responsabilidades referidas anteriormente. Además, es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento que promueva la integración de las diferentes áreas del sector público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

B).- Es de destacarse que el proyecto considera poner en práctica una estrategia de desarrollo social que tiene como centro a la persona humana, brindando atención especial a los grupos en condición de vulnerabilidad con un enfoque que asegure el disfrutar de los derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las personas, a quienes se identifica como Sujetos Sociales Prioritarios.

Por lo anterior, los Sujetos Sociales Prioritarios corresponderá a los grupos formados por: niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas de los pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas jornaleras y personas migrantes, hacia quienes se dirigirán acciones coordinadas entre las diversas dependencias y entidades del Gobierno Estatal que responda a la atención integral de sus necesidades y problemáticas.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2019, se han identificado programas, recursos e indicadores específicos que atenderán problemas concretos de los Sujetos Sociales Prioritarios a fin de atender la defensa, protección, promoción y en su caso restitución de sus derechos, en atención al compromiso establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

C).- Cabe mencionar, que para obtener mejores resultados se hace necesario que el desempeño de las instituciones sea más eficiente, que se fortalezcan los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación, evaluación, presupuesto, control y vigilancia del gasto público, con los responsables de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ejecución de las actividades y programas presupuestarios y que con el uso de las innovaciones en materia de planeación, análisis y evaluación, se tomen decisiones que permitan alcanzar los objetivos esperados y que la propia ciudadanía observe y llegue a la conclusión de que los recursos públicos son bien utilizados por los responsables de ejercerlos.

En resumen, el Presupuesto de Egresos detalla y especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno ejercerá durante un ejercicio fiscal, y así obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

D).- Asimismo, observamos que la propuesta toma en cuenta los criterios para formular un "Presupuesto basado en Resultados (PbR)", lo concerniente a la armonización contable y la perspectiva de género.

Es importante comentar que el Estado continúa atendiendo lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, en materia de armonización contable, en relación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, es así que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, el estado incluirá en su respectivo presupuesto de egresos, apartados específicos por concepto de prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 del citado ordenamiento local.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la publicación y difusión de la información relativa al proyecto de Presupuesto de Egresos y su correspondiente aprobación, se deberá atender lo dispuesto por los Capítulos Segundo y Tercero, del Título Quinto, relativo a la transparencia, difusión y conservación de la información financiera, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Además, el Estado de Chihuahua, continua atendiendo las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las cuales entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.

Con esto se busca integrar la información financiera, de tal suerte que comprenda los elementos básicos y suficientes para conocer qué ha sido de las actividades realizadas por la Administración Pública y que dicha información se presente bajo criterios homologados, que permita que quien así lo desee pueda compararla y consolidarla, lo cual abre la puerta a la transparencia y a la rendición de cuentas, además de hacer más accesible el entendimiento de los quehaceres del Gobierno y de cumplir con lo dispuesto en los citados ordenamientos.

E).- A efecto de que las y los legisladores tuvieran mayores elementos de juicio para pronunciarse sobre el proyecto de presupuesto, del 5 al 7 de diciembre del año en curso, comparecieron ante esta Soberanía los titulares de las siguientes dependencias del Gobierno del Estado: Fiscalía General, y las Secretarías Educación y Deporte, Comunicaciones y Obras Públicas, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Salud y Hacienda.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

En dichas comparecencias, estuvieron presentes las y los legisladores pertenecientes a la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso, quienes tuvieron la oportunidad de realizar diversos planteamientos sobre el contenido del Paquete Económico para el próximo ejercicio fiscal del año 2019, los cuales sirvieron de apoyo para elaborar el presente proyecto que hoy se somete a la consideración de esta Alta Asamblea.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, consideramos que el documento presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2019, reúne los requisitos legales exigidos para ello.

En conclusión, y sabedores que el ejercicio del gasto se hará bajo criterios de austeridad, racionalidad y eficiencia, que se llevará a cabo teniendo presentes los principios de transparencia y de rendición de cuentas, así como que se tendrá un estricto control y justificación de las erogaciones, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para quedar redactado de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el Ejercicio Fiscal 2019, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el CONAC y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos por disposición constitucional y municipios del Estado, que reciban recursos contenidos en el presente Presupuesto deberán observar las disposiciones presupuestarias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, dar correcta aplicación y cumplimiento a los recursos públicos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño de sus programas.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en este ordenamiento por parte de los ejecutores de gasto y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I Acuerdo de Austeridad: Medidas de austeridad y racionalidad del gasto

20

A434/LEAT/GAOR/JRMC/EHBM



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

público para el Gobierno del Estado de Chihuahua, según Acuerdo 001/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 21 de enero de 2017;

- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las reasignaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado y las liberaciones anticipadas de gasto público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto;
- III. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- IV. **Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos generados, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas presupuestarios;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- V. Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga o disminuya la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- VI. Armonización:** La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
- VII. Análisis Costo y Beneficio:** Evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere al artículo 13, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad, expresada la valoración en términos monetarios de dichos costos y beneficios;
- VIII. Ayudas y Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales o estatales, previstos en los presupuestos de los entes públicos, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- IX. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;
- X. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- XI. Capítulo del Gasto Público:** Es el mayor nivel de agregación del Clasificador por Objeto del Gasto que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- XII. Concepto de Gasto Público:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada Capítulo del Gasto;
- XIII. Contrato de Asociación Público Privada:** Documento en el que se establecen los mecanismos y condiciones para regular una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país, a través de proyectos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

asociación públicos;

- XIV. Clasificación Funcional del Gasto Público:** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XV. Clasificador por Objeto del Gasto Público:** Permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones y facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales. Su propósito es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- XVI. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Permite identificar, a través del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

segmento de fuente de financiamiento y sus datos asociados, el origen de los recursos utilizados en el ejercicio del gasto público. Identifica las diferentes fuentes de financiamiento con las que opera el Gobierno del Estado, dependiendo del ámbito de donde procedan (federales, fiscales y otros recursos);

- XVI. Clasificaciones del Gasto Público e Información Financiera:** El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe ser capaz de integrar y generar información contable, económica y presupuestaria considerando, entre otros, los elementos básicos de la estructura contable y presupuestaria, con el objeto de atender diferentes enfoques y necesidades de información, tanto en forma analítica como sintética que, en su conjunto, faciliten la toma de decisiones y el ejercicio de la función pública, permitiendo así la administración de los recursos públicos con honradez, eficiencia, economía, eficacia y transparencia;
- XVII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XIX. Clasificación Administrativa del Gasto Público:** Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y, por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

XX. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben llevar a cabo en corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables de programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

XXI. Criterios Generales de Política Económica: Documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante el cual se explican las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se deberán exponer los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto relacionadas con las líneas generales de política a que se refiere este artículo, acompañados de propuestas para enfrentarlos;

- XXI. Clave Presupuestal:** Codificación que ordena, clasifica y sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con los componentes o elementos pertenecientes a las clasificaciones administrativa, funcional-programática, económica y geográfica. Asimismo, permite la vinculación entre la planeación, programación y presupuestación con el ejercicio y control de los recursos públicos;
- XXIII. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XXIV. Dependencias:** Las Secretarías, Coordinaciones, Órganos Desconcentrados y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal;
- XXV. Deuda Pública:** Cualquier Financiamiento contratado por los entes públicos;
- XXVI. Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

- XXVI. Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los ejecutores de gasto, conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondientes;
- XXVII. Ejes Rectores:** Corresponde a los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, que define en forma vertical los temas o sectores de atención en los que se plantean los objetivos, estrategias y líneas de acción que el gobierno desarrollará para responder a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico del Estado;
- XXIX. Ejes Transversales:** Corresponde a los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 que definen las prioridades de un gobierno centrado en la persona, dando preferencia de atención a las personas en situación de pobreza; el respeto, fomento y protección a los derechos humanos; así como aquellas relacionadas con la transparencia y el combate a la corrupción; fomentando la participación ciudadana, la reforma del poder y la democracia efectiva, que implica una manera distinta de realizar el quehacer gubernamental;
- XXX. Ejercicio Fiscal o Presupuestal:** El periodo comprendido del primero de enero



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

al treinta y uno de diciembre de cada año;

- XXXI. Enfoque Social:** Ubicar a la política social como instrumento de acción contra la desigualdad, que genere oportunidades de desarrollo a quienes menos tienen, permita atender de manera prioritaria a los grupos más vulnerables de la sociedad y genere las oportunidades de desarrollo para todos, en especial para los grupos cuyo rezago los coloca en vulnerabilidad;
- XXXII. Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Municipios del Estado; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal;
- XXXIII. Entes Fiscalizadores:** Las Auditoría Superior de Estado y la Auditoría Superior de la Federación;
- XXXIV. Equidad de Género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- XXXV. Entidades Paraestatales:** Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Empresas de propiedad del Estado y Fideicomisos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Públicos y Empresas Públicas que conforman la Administración Pública Paraestatal;

- XXXVI. Estructura Orgánica:** Este segmento identifica la estructura organizacional autorizada para los diferentes entes públicos que conforman el Gobierno del Estado de Chihuahua. Se integra por siete niveles de agregación que son: el órgano de gobierno o poder, dependencia, subsecretaría, coordinación, dirección, departamento y oficina;
- XXXVII. Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno, que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- XXXVIII. Financiamiento:** Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- XXXIX. Financiamiento Neto:** La diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- XL. Función Pública:** La Secretaría de la Función Pública;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

- XLI. Fuente de pago:** Los recursos utilizados por los entes públicos para el pago de cualquier Financiamiento u Obligación;
- XLII. Igualdad (Principio de...):** Posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan;
- XLIII. Gasto Público:** Son erogaciones previstas en el presupuesto de egresos de los entes públicos, aprobado por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, pago de pasivos o deuda pública, así como el pago de los daños causados por responsabilidad patrimonial;
- XLIV. Gasto Corriente:** Las erogaciones en bienes y servicios destinados a la ejecución de los Programas presupuestarios y actividades institucionales a cargo de los entes públicos. Incluye los recursos públicos que se ministran como transferencias a los Poderes, Órganos Autónomos y a Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- XLV. Gasto de Capital:** Las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos del Gobierno del Estado, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos, incluyendo la construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

- XLVI. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XLVII. Gasto No Etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XLVIII. Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XLIX. Gasto Programable:** Las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- L. Garantía de pago:** Mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada por el Estado;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- LI. Indicador de Desempeño o Indicador para Resultados:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. Un indicador de desempeño o para resultados es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño o para resultados pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;
- LII. Lineamientos de Evaluación:** Se refiere a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, publicado en el Anexo número 81/2015, del día 10 de octubre de 2015, conteniendo la siguiente disposición específica:
- a.** Para el mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal;
- LIII. Lineamientos de Programación y Presupuestación:** Se refiere a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

publicados en Anexo número 49/2018 del día 20 de junio del 2018, y forman parte de estos mismos los siguientes apartados:

- a. Disposiciones específicas para regular el Proceso de Reprogramación de Objetivos y Metas de los Programas Operativos Anuales y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios;
- b. Disposiciones específicas para regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios;
- c. Disposiciones específicas para la elaboración de las reglas de operación de los Programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios, con enfoque social y económico en el Estado de Chihuahua;
- d. Disposiciones específicas para la elaboración del padrón de beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en forma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia;

LIV. Lineamientos Generales: Se refiere a los documentos que emita la Secretaría para el ejercicio y control de los recursos públicos;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

- LV. Ingresos Propios:** Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades Paraestatales, distintos a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019, que reciben por transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y que deberán considerarse en su Presupuesto de Ingresos y en sus estados financieros;
- LVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua;
- LVII. Ingresos Extraordinarios:** Aquellos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones administrativas, de carácter federal o estatal, o en su caso los que autorice el Ejecutivo Estatal o la Secretaría; dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, reintegros, aportaciones extraordinarias, legados, así como financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado y los programas especiales que instrumente el mismo;
- LVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describen los objetivos a nivel fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos. La MIR facilita entender y mejorar la lógica



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

interna y el diseño de los Programas presupuestarios, focalizar la atención de un Programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados;

- LIX. Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su principal característica es su orientación por objetivos hacia grupos beneficiarios, y en facilitar la participación y la comunicación entre los actores interesados en dichos procesos;
- LX. Matriz de Marco Lógico (MML):** Documento generado para cada uno de los Programas presupuestarios que elaboran los entes públicos de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales (bienes y servicios que entregan, así como de las actividades que se requieren para lograrlos), los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo;
- LXI. Partida:** Es el nivel de agregación más específico del Clasificador por Objeto del Gasto Público en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- LXII. PbR Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios, mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas públicas a la población, y transparencia;
- LXIII. Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- LXIV. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado que aplica en el periodo del 4 de octubre de 2016 al 7 de septiembre de 2021;
- LXV. POA Programa Operativo Anual (POA's en plural):** Definidos como de Gasto de Operación y de Inversión Pública. Es un instrumento que convierte los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; precisa los compromisos a cumplir en el periodo, definiendo concretamente qué se va a hacer, cuándo se va a hacer y de qué recursos se dispone para realizarlo;

- LXVI. Poderes:** Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- LXVII. Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Estado;
- LXVIII. Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un periodo determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- LXIX. Presupuesto Ciudadano:** Es un documento que tiene como finalidad difundir información relacionada con los ingresos y gastos del Gobierno de Chihuahua; la idea principal de este documento es explicar a los chihuahuenses de forma sencilla, clara y transparente, de dónde provienen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

los recursos públicos y, primordialmente, dar a conocer el destino de los mismos;

- LXX. Presupuesto de Egresos:** Comprende la asignación total de los recursos para un Ejercicio Fiscal con los que operará el Estado, el cual es aprobado por el Honorable Congreso del Estado;
- LXXI. Prioridades de Gasto:** Esta clasificación pretende reflejar las prioridades de gasto de una manera clara y sencilla; muestra hacia dónde se destinan los recursos públicos con los que cuenta la Entidad;
- LXXII. Programa:** Es un conjunto de actividades ordenadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común;
- LXXIII. Pp Programa presupuestario (Pp's en plural):** Conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinados por la planeación, en el que se involucran recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y naturales, se establece un tiempo y espacio para desarrollar el programa y se atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas, como una oferta de solución a un problema que padece una población específica (población objetivo – beneficiarios), de tal forma que se establece como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- LXXIV. Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- LXXV. Reingeniería Integral del Gasto:** Los objetivos específicos de este proceso se enfocarán a una gestión orientada a los mismos, su interrelación con los resultados, fortalecer la gestión y el desempeño durante la formulación de los presupuestos institucionales y el presupuesto anual del Estado; así como responder eficientemente a las necesidades de servicios públicos y reducir los tiempos de operación y costos innecesarios;
- LXXVI. Rendición de Cuentas:** Consiste en informar y explicar a las y los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno, de manera transparente y clara, dar a conocer sus estructuras, funcionamiento y, por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública;
- LXXVII. Reprogramación de Objetivos y Metas:** Acción que constituye la verificación y análisis del proceso de programación, que permite la selección adecuada y oportuna de medidas correctivas necesarias, al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada Programa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/06/2018

presupuestario, propiciando un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado;

LXXVIII. Secretaría: Secretaría de Hacienda;

LXXIX. Sujetos Sociales Prioritarios: Son personas sujetas de desarrollo social, consideradas prioritarias debido a los diversos factores de vulnerabilidad que enfrentan. Entre estos se encuentran quienes pertenecen a los pueblos indígenas; mujeres; niñas, niños y adolescentes; jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas jornaleras y personas migrantes;

LXXX. Transversalidad de Programas: Se refiere a la situación por la cual un mismo tema o contenido puede ser abordado por varios programas y que en su actuación se cruzan, logrando un mejor y más completo aprovechamiento de los recursos para solucionar una problemática específica. Mediante este proceso se garantiza la incorporación de temas transversales en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

LXXXI. Transparencia: Se da a conocer si el gobierno está haciendo correctamente lo que difunde y publica a la ciudadanía;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

LXXXII. Unidad Responsable: Áreas administrativas al interior de los entes públicos que deben rendir cuentas acerca de los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática que les fue autorizada;

Las definiciones establecidas en el presente artículo son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y basadas en los criterios emitidos por CONAC, sin que exista contraposición alguna entre estos.

ARTÍCULO TERCERO.- Respecto a la interpretación del presente Decreto, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Secretaría. De igual forma, la Secretaría determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, desconcentrar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los pagos o erogaciones que haga la Secretaría respecto del ejercicio presupuestal se harán de conformidad a las exigencias de la disciplina hacendaria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, conforme al presente Decreto y a los lineamientos que al efecto fije la Secretaría, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada delegación y exigencia de responsabilidades en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO QUINTO.- Los titulares de los entes públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilar y evaluar el cumplimiento del Acuerdo por el que se implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el presente Ejercicio Fiscal se estima un déficit público presupuestario de **\$2,588,194,836**, con relación a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019; el Presupuesto de Egresos del Estado asciende a **\$72,216,669,688**, cumpliendo con las normas establecidas por CONAC y orientado a la obtención de resultados, mismo que se clasifica en los siguiente ejes transversales:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | | |
|-----------|--|--------------------------|
| T1 | OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA | 4,698,709,433 |
| T2 | DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL | 50,622,967,493 |
| T3 | AGENDA TAI: TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD | 15,716,654,174 |
| T4 | REFORMA DEL PODER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA EFECTIVA | 1,178,338,589 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | \$ 72,216,669,688 |

Para el control de las erogaciones, se consideraron los siguientes ejes rectores:

| | | IMPORTE |
|-----------|---|-----------------------|
| E1 | DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL | 35,192,849,034 |
| E2 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL | 1,409,363,378 |
| E3 | INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE | 2,810,715,079 |
| E4 | JUSTICIA Y SEGURIDAD | 7,226,593,413 |
| E5 | GOBIERNO RESPONSABLE | 25,577,148,784 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

PRESUPUESTO TOTAL

\$72,216,669,688

ARTÍCULO OCTAVO.- Los recursos destinados a la contribución de cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en los Ejes Rectores, permiten realizar las funciones inherentes a cada uno de los diferentes órganos de gobierno, a través de la aplicación de los programas que le corresponden, cuyo alcance se detalla a continuación:

E1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL 35,192,849,034

Alcance:

Los programas que se desarrollan de conformidad con este Eje están orientados a impulsar una política pública humana y social que respete los derechos humanos y que combata la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

Se impulsarán acciones para otorgar mayores oportunidades, dignificar la libertad, valorar positivamente el entorno en el que se vive e incrementar el desarrollo del potencial humano, considerando los temas de desarrollo social como la salud, educación, actividades deportivas, culturales y de vivienda.

Unidades que lo integran:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|--|----------------|
| Secretaría General de Gobierno | 17,955,880 |
| Secretaría de Hacienda | 221,541,662 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 650,685,338 |
| Secretaría de Salud | 74,029,964 |
| Secretaría de Educación y Deporte | 6,627,372,975 |
| Secretaría de Cultura | 293,448,391 |
| Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas | 146,832,660 |
| Servicios Educativos del Estado de Chihuahua | 12,154,025,965 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua | 117,066,719 |
| Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez | 200,731,630 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua | 956,116,784 |
| Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes | 64,625,571 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua | 463,943,036 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua | 245,515,883 |
| Servicios de Salud de Chihuahua | 3,375,236,127 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|--|---------------|
| Instituto Chihuahuense de Salud | 1,452,022,150 |
| Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua | 573,244,764 |
| Instituto Chihuahuense de las Mujeres | 46,944,760 |
| Consejo Estatal de Población | 9,155,491 |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 1,645,946,699 |
| Universidad Autónoma de Cd. Juárez | 1,539,425,258 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 1,269,372,367 |
| Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física | 169,397,142 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 17,280,148 |
| Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua | 11,521,782 |
| El Colegio de Chihuahua | 7,552,680 |
| Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa | 51,538,818 |
| Universidad Politécnica de Chihuahua | 36,063,875 |
| Universidad Tecnológica de la Tarahumara | 21,469,464 |
| Universidad Tecnológica de Parral | 25,705,809 |
| Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua | 121,817,820 |
| Universidad Tecnológica de la Babícora | 17,018,479 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 121,211,960 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|---|---------------|
| Universidad Tecnológica de Paquimé | 26,474,396 |
| Universidad Tecnológica de Camargo | 21,845,444 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur | 24,923,298 |
| Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua | 189,922,221 |
| Universidad Tecnológica Paso del Norte | 30,407,138 |
| Régimen Estatal de Protección Social en Salud | 1,455,853,528 |
| Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención | 92,699,670 |
| Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural | 8,039,078 |
| Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja | 56,875,511 |
| Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense | 355,294,100 |
| Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen | 30,000,000 |
| Fideicomiso para dar Cumplimiento al Convenio de fecha 26 de Abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías Repechique | 12,000,000 |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Fanvipol | 1,318,400 |

E2 ECONOMÍA, INNOVACIÓN, DESARROLLO \$1,409,363,378
SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Alcance:

En este Eje de Desarrollo se conjuntan las acciones para incrementar la competitividad y productividad de las empresas y del sector productivo en el Estado, mediante procesos de innovación e integración de tecnologías de avanzada, incrementando la generación, crecimiento y competitividad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) chihuahuenses, promoviendo la eficiencia e innovación en la generación y abasto de fuentes de energía para el desarrollo de las actividades productivas y sociales de las y los habitantes de la Entidad, fortaleciendo el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua, promoviendo el Estado de derecho en los sectores agrícola, pecuario, forestal y agropecuario.

Unidades que lo integran:

| | |
|---|-------------|
| Secretaría de Hacienda | 35,000,000 |
| Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 281,515,049 |
| Secretaría de Desarrollo Rural | 354,107,397 |
| Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico | 65,355,509 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua | 80,599,204 |
| Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua | 9,811,934 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|--|------------------------|
| Instituto de Innovación y Competitividad | 6,958,926 |
| Fideapech | 60,460,552 |
| Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas | 90,846,064 |
| Fideicomiso Expo-Chihuahua | 36,604,527 |
| Fideicomiso Barrancas del Cobre | 544,500 |
| Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) | 336,950,667 |
| Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Chihuahua | 40,000,000 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) | 10,609,050 |
| E3 INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE | \$2,810,715,029 |

Alcance:

Los programas que se contemplan en este Eje están ligados a mejorar los medios de intercomunicación entre localidades para propiciar el desarrollo económico y social de las distintas regiones del Estado; la ampliación y modernización de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y uso de agua tratada; impulsar una administración eficiente de las reservas territoriales y la gestión urbana, ecológica y ambiental; así como la implementación de acciones y programas de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

mitigación, adaptación y/o adecuación a los efectos del cambio climático causado por las actividades humanas sociales y productivas.

Unidades que lo integran:

| | |
|---|------------------------|
| Secretaría General de Gobierno | 52,730,752 |
| Secretaría de Hacienda | 924,423,294 |
| Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas | 1,165,820,560 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología | 152,177,434 |
| Coordinación de Política Digital | 218,288,208 |
| Parque Cumbres de Majalca | 486,559 |
| Junta Central de Agua y Saneamiento | 151,898,929 |
| Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua | 11,051,167 |
| Operadora de Transporte | 131,736,292 |
| Municipios | 2,101,884 |
| E4 JUSTICIA Y SEGURIDAD | \$7,226,593,413 |

Alcance:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

En este eje se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado; así mismo, considera acciones para la protección civil y para prevenir y enfrentar de manera eficiente los desastres naturales e incluye el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal y la promoción de la educación vial entre la población para prevenir accidentes de tráfico.

Unidades que lo integran:

| | |
|--|---------------|
| Secretaría General de Gobierno | 34,578,428 |
| Fiscalía General del Estado | 4,794,552,780 |
| Tribunal Superior de Justicia | 1,909,528,489 |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | 10,000,000 |
| Fideicomiso Policía Amigo | 11,239,392 |
| Fideicomiso Tránsito Amigo | 2,558,086 |
| Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana | 177,647,050 |
| Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua | 50,000,000 |
| Comisión Estatal de los Derechos Humanos | 68,827,431 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Municipios

167,661,757

E5 GOBIERNO RESPONSABLE

\$25,577,148,784

Alcance:

Los programas considerados en este Eje están enfocados en fortalecer la democracia y la gobernabilidad en el Estado a través de la coordinación entre los Poderes; impulsar la cultura de la legalidad para conformar una estructura social ordenada; combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada; impulsar la creación de buenas prácticas y fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales; lograr un gobierno abierto que garantice la participación ciudadana; mejorar el acceso a la información para mantener enterada a la población de los planes, programas, obras, servicios y acciones de la administración pública estatal; impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral; administrar de forma eficiente, eficaz y dentro de los principios de austeridad los recursos públicos, financieros y humanos.

Unidades que lo integran:

Despacho del Ejecutivo

16,602,776



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|---|---------------|
| Secretaría General de Gobierno | 223,172,155 |
| Secretaría de Hacienda | 2,448,419,878 |
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social | 179,227,560 |
| Secretaría de Desarrollo Municipal | 142,425,698 |
| Secretaría de la Función Pública | 91,739,187 |
| Consejería Jurídica | 11,981,423 |
| Coordinación de Comunicación Social | 225,274,004 |
| Coordinación de Relaciones Públicas | 50,692,630 |
| Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México | 9,982,838 |
| Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores | 25,659,448 |
| Deuda Pública | 2,872,481,532 |
| Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales | 13,886,821 |
| Coordinación Ejecutiva de Gabinete | 22,170,465 |
| Congreso del Estado | 432,874,863 |
| Auditoría Superior del Estado | 153,207,923 |
| Instituto Chihuahuense de las Mujeres | 24,075,978 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 3,174,361,046 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|--|----------------|
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 64,020,923 |
| Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE | 6,000,000 |
| Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales | 2,847,049,225 |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago | 904,820 |
| Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN | 1,710,716,204 |
| Instituto Estatal Electoral | 230,084,037 |
| Tribunal Estatal Electoral | 48,423,334 |
| Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública | 53,525,694 |
| Municipios | 10,498,188,321 |

ARTÍCULO NOVENO.- Respecto de los recursos destinados al gasto de operación, así como de inversión, equipamiento y obra pública, el Ejecutivo Estatal podrá realizar las adecuaciones presupuestarias entre sus diferentes Ejes Rectores, Objetos del Gasto y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

a las categorías programáticas: Funcional, Programa, Ramo, Sector, Partida Específica, Componente Actividad, Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento y Clave de proyecto que corresponda en el ejercicio del gasto, según los entes públicos ejecutores de las acciones del Gobierno del Estado, sin afectar los objetivos y metas que fueron trazadas.

CAPÍTULO III

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

Y EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEED)

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Presupuesto basado en Resultados (PbR) de los entes públicos que conforman el Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$53,410,045,034.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La instrumentación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Los recursos ejercidos en los Programas presupuestarios basados en Resultados se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos.

Para ello, se ajustarán a los Lineamientos de Programación y Presupuestación, así como a los Lineamientos de evaluación y demás disposiciones que emita la Secretaría con relación a los procesos del ciclo presupuestario.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Los Programas presupuestarios que se sujetarán a Reglas de Operación son aquellos que, de acuerdo a los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada "Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con Enfoque Social", hayan obtenido resultado positivo en el apartado de instrumentación de Reglas de Operación, para lo cual la dependencia responsable de la operación de dicho Programa presupuestario elaborará y difundirá el documento correspondiente. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros Programas presupuestarios que, por razones de su impacto social y/o económico, deban sujetarse a Reglas de Operación. Para tal efecto, se deberá observar lo dispuesto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de Reglas de Operación a Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de octubre de 2015.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Los Programas presupuestarios que hayan obtenido resultado positivo a la instrumentación de Padrón de Beneficiarios de acuerdo a los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada "Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con Enfoque Social", deberán observar la pertinencia de integrar su Padrón de Beneficiarios, considerando las especificaciones establecidas por parte de la Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Social y de la Función Pública, quienes en función de sus atribuciones normarán el proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Las Dependencias y Entidades paraestatales, que de acuerdo al análisis de pertinencia y evaluabilidad determinen realizar evaluaciones a uno o varios de sus Programas presupuestarios del ejercicio fiscal anterior incluidos en el Programa Anual de Evaluación 2019, podrán contratar Instancias Técnicas Evaluadoras de conformidad con las disposiciones aplicables, de acuerdo con las determinaciones de la Unidad Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Chihuahua, con base en las disposiciones de evaluación y con el fin de consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, tanto en el proceso de evaluación como en el seguimiento y atención a las recomendaciones para la mejora en el desempeño y resultados de la ejecución de los Programas presupuestarios.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Todos los Programas presupuestarios que ejecuten los entes públicos durante el ejercicio fiscal 2019, deberán apegarse a las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

metodologías que se establecen para el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, excepto los recursos públicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Asignaciones a Deuda Pública y Certificados Bursátiles;
- II. Participaciones y Aportaciones a Municipios;
- III. Otras Transferencias a Municipios;
- IV. Previsiones de Contingencias para afrontar desastres naturales;
- V. Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores;
- VI. Órganos Autónomos que aún no incorporan el proceso de Presupuesto basado en Resultados;

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- De conformidad a las asignaciones de recursos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el monto contemplado en los supuestos del artículo anterior asciende a la cantidad de \$18,806,624,654.

CAPÍTULO IV

DEL ANEXO DE ACCIONES Y RECURSOS

CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- En apego a lo establecido en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo Estatal impulsa la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de la administración pública estatal y, para ello, el presupuesto de egresos considera en su conformación recursos y acciones, a través de sus Programas presupuestarios, encaminados a establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado; promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos, así como establecer bases de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los organismos privados, con el fin de que se observen los principios de igualdad jurídica y de equidad entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y la libertad y autonomía de las mujeres; así como el establecimiento de acciones afirmativas y mecanismos institucionales a favor de las mujeres.

Para la ejecución y aplicación de los recursos, los entes públicos deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en el seguimiento a la matriz de indicadores para resultados de los Programas presupuestarios



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

bajo su responsabilidad.

- II. Identificar y registrar la población objetivo por dichos programas, diferenciada por sexo y cuando sea posible por grupo de edad, municipio y etnia, así como en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda.
- III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y para hombres.
- IV. Empezar acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.
- V. Identificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones afirmativas compensatorias que se realicen.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Para el Ejercicio Fiscal 2019, los recursos destinados para la igualdad de mujeres y hombres asciende a la cantidad de \$890,145,557.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

CAPÍTULO V

DEL ANEXO DE IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS

**PARA LA ATENCIÓN A SUJETOS SOCIALES PRIORITARIOS DEFINIDOS EN EL PLAN
ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021**

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se ha propuesto la conceptualización y metodología de coordinación institucional en la cual se identifican los sujetos prioritarios del desarrollo social, por lo que los entes públicos deben atender las necesidades, intereses y demandas de cada uno de ellos, a través de políticas orientadas a disminuir los desequilibrios a los que estos son susceptibles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para la atención a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y la asignación de recursos presupuestales para asegurar el cumplimiento de los derechos que permitan a niñas, niños y adolescentes su desarrollo pleno y armónico, lo cual será prioritaria y de interés público.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

personas jóvenes en sus demandas e intereses, así como apoyarles para su desarrollo pleno, sin importar ideología, gustos, género, estrato social o cultural, considerando lo establecido en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las personas adultas mayores con el fin de mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social que les atiende, tanto en el ámbito de pensiones como de servicios de salud, considerando lo establecido en la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten los derechos y el desarrollo pleno de las mujeres.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios que promuevan el desarrollo integral de los pueblos y las comunidades indígenas; contribuyan a la preservación, estudio y desarrollo de su cultura; apoyen con mecanismos financieros y de concertación para el diseño e implementación de programas y proyectos emanados de dichos pueblos y comunidades, en apego a la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las personas que presenten alguna discapacidad, a fin de que puedan lograr su completa realización personal y su total integración social, así como su incorporación a diferentes actividades individuales y colectivas, mediante la equiparación de oportunidades, conforme a lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las personas migrantes, considerando lo establecido en la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se incorporan acciones y recursos en los Programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las personas jornaleras.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en la atención a los sujetos sociales prioritarios: niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; mujeres; personas de los Pueblos Indígenas; personas con discapacidad; personas migrantes y personas jornaleras; en el diseño e



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

instrumentación de políticas, programas y acciones, los entes públicos atenderán a lo siguiente:

- I. Identificación e incorporación en el diseño e instrumentación de programas pertinentes, las observaciones y/o recomendaciones de los Organismos Nacionales e Internacionales sobre derechos de los sujetos sociales prioritarios;
- II. Definición y seguimiento a los indicadores que reflejen la contribución de las acciones de atención a alguno de los derechos de los sujetos sociales prioritarios contempladas en las leyes correspondientes;
- III. Identificación y seguimiento a la aplicación de recursos destinados a la atención de los sujetos sociales prioritarios en alguno de sus derechos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Para el Ejercicio Fiscal 2019, los recursos destinados a la atención de los sujetos sociales prioritarios en sus derechos, se relacionan de la siguiente forma:

| Sujeto Social | Recursos destinados a la atención de Sujeto Social |
|-----------------------------|---|
| Niñas, niños y adolescentes | 10,264,825,267 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

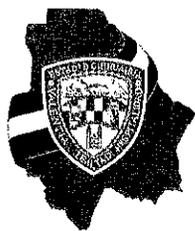
| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Personas jóvenes | 486,547,871 |
| Personas adultas mayores | 237,539,875 |
| Mujeres | 729,794,601 |
| Personas de los pueblos indígenas | 244,348,191 |
| Personas con discapacidad | 151,143,217 |
| Personas jornaleras | 137,188,809 |
| Personas migrantes | 22,661,871 |

CAPÍTULO VI

DE LAS EROGACIONES A MUNICIPIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las participaciones que de ingresos federales y estatales correspondan a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se integran de la siguiente manera:

- I. 20% sobre la Participación Federal del Estado por concepto del Fondo General de Participaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- II. 100% del Fondo de Fomento Municipal.
- III. 20% sobre los ingresos que obtenga el Estado por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- IV. 20% sobre los ingresos que obtenga el Estado por concepto del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- V. 20% sobre la Participación Federal del Estado en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- VI. 20% de las 9/11 partes de la recaudación de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en materia de Gasolinas y Diésel.
- VII. 20% del Fondo de Fiscalización de las Entidades Federativas.
- VIII. 20% sobre los ingresos que obtenga el Estado por concepto de los Impuestos Estatales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Las erogaciones previstas para los Municipios del Estado por concepto de participaciones importan la cantidad de \$5,959,399,213, de acuerdo a la siguiente composición:

| Participaciones | \$6,793,197,654 |
|---|------------------------|
| a) Fondo General de Participaciones | 3,841,805,094 |
| b) Fondo de Fomento Municipal | 944,544,039 |
| c) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 225,507 |
| d) Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 96,062,591 |
| e) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 103,039,842 |
| f) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en Materia de Gasolinas y Diésel | 187,127,441 |
| g) Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas | 235,408,983 |
| h) Impuestos Estatales | 893,476,030 |
| i) Impuesto Sobre la Renta Participable | 300,000,000 |
| j) 0.136% de la Recaudación Federal | 191,508,127 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Participable (Municipios Fronterizos)

La participación total a que se refiere este artículo, se distribuirá entre los Municipios en función de los porcentajes de participación que determine la Secretaría en los términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 2 y 3 de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las aportaciones del Ramo 33 que corresponden a los Municipios en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, ascienden a:

| | |
|--|----------------------|
| Aportaciones | 3,704,990,666 |
| a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 1,307,335,355 |
| b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 2,397,655,311 |

La distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios a que se refiere este artículo, se realizará de conformidad con lo establecido en los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

artículos 32, 34, 36 y 38, respectivamente, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

La Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado, durante el mes de enero de 2019, las cifras definitivas, así como la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los recursos correspondientes al Subsidio para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad en Municipios (FORTASEG) otorgado a través de la Secretaría de Gobernación, ascienden a \$161,661,757.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Los Titulares de los entes públicos son responsables de dar cabal cumplimiento al Acuerdo por el que se Implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua 001/2017, estas medidas son de observancia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

obligatoria para las y los servidores públicos de dependencias y entidades paraestatales, y tiene por objeto avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, además de marcar las acciones de disciplina presupuestaria que se deben acatar sin afectar el cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- El presupuesto está compuesto por ingresos de gestión, de participaciones, de incentivos derivados de la colaboración fiscal, así como de recursos federales; por lo tanto, todos los entes públicos que reciban recursos establecidos en el presente Decreto, serán sujetos de revisión y observación por parte de los entes fiscalizadores según corresponda.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Es obligación de los entes públicos sujetarse a los criterios, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, a través de la implementación de las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización en la aplicación de los recursos. Asimismo, dentro de los criterios de racionalidad y de eficiencia en el ejercicio del gasto público, las entidades paraestatales deberán apegarse a las medidas que establezca la Secretaría, para que aquellos remanentes que no se encuentran comprometidos o destinados a un fin específico en años anteriores, sean otorgados a la Administración Pública Centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea la propia Secretaría; las dependencias cabeza de sector de la Administración Pública Centralizada deberán emitir las indicaciones necesarias para que, en sesión de sus consejos, comités u órganos respectivos, acuerden el reintegro de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

remanentes a que se refiere el párrafo anterior, a la Secretaría de Hacienda a través de los mecanismos que establezca la misma.

De igual manera, las entidades paraestatales deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, transparente, que no demerite la calidad ni se propicie la demora para lograr los objetivos, indicadores y metas trazados con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, los programas estatales, regionales, especiales o institucionales, en su caso.

Para ello deberán observar lo siguiente:

- I. Se implementará, en los casos que procedan, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación;
- II. Reducir al mínimo indispensable los gastos de servicios de capacitación; televisión, telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás partidas presupuestales que determine la Secretaría;
- III. Las dependencias y entidades paraestatales se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones; la Coordinación de Comunicación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Social, es la encargada de dar a conocer a la ciudadanía las acciones que realiza cada una de las dependencias y entidades paraestatales dependientes del Poder Ejecutivo;

- IV. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución, o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles;
- V. Incentivar el uso de papel de reúso para la impresión de aquellos documentos que, por su naturaleza, no puedan ser procesados o archivados de manera electrónica o digital, coadyuvando a la reducción en el consumo de papel.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- En lo correspondiente a las obligaciones de pago por conceptos de Seguridad Social y Servicio Médico por parte de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, y los adeudos derivados de los mismos, se observará lo siguiente:

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece como objetivo fundamental, mejorar la atención e infraestructura relacionada con la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

seguridad social, tanto en el ámbito de las pensiones, como de los servicios de salud, teniendo en cuenta, el incremento en las necesidades de atención derivadas del envejecimiento demográfico de los trabajadores del Gobierno del Estado de Chihuahua y los requerimientos financieros indispensables para garantizar las prestaciones y servicios que lo integran.

- II. En caso de que los Entes Públicos incumplan con el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Servicio Médico, la Secretaría de Hacienda intervendrá reteniendo del presupuesto asignado a cada Ente Público, los montos correspondientes por estos conceptos, con el fin de que los Institutos puedan solventar las obligaciones y pasivos que actualmente se tienen registrados, para saldar los adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.
- III. Los importes retenidos por dichos conceptos, serán enterados por parte de la Secretaría de Hacienda a los Institutos de Seguridad Social correspondientes. (Instituto Chihuahuense de Salud y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de tales obligaciones, se continuará impulsando el desarrollo de esquemas que permitan reestructurar con mayor eficiencia los sistemas de seguridad social y realizar las acciones que conlleven



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

a recobrar y garantizar la viabilidad financiera de los institutos; así como seguir mejorando los sistemas de pensiones a efecto de que los trabajadores, al momento de su retiro, puedan disponer de una pensión que les permita disfrutar de una vida con la seguridad y dignidad que merecen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- En lo que corresponde a las transferencias realizadas a las entidades paraestatales, la Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. No remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. La información entregada a la Secretaría de Hacienda no cumpla con los requerimientos mensuales necesarios, determinados por la Dirección de Presupuesto (Pólizas de Gasto, Estados Financieros, Formatos de Plan de Austeridad);
- V. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Los entes públicos, para llevar a cabo la reprogramación o reasignación del gasto público deberán observar y apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales y Específicos de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones o Lineamientos Generales que se definan.

**CAPÍTULO II
DE LAS ADQUISICIONES**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Para los efectos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el Ejercicio Fiscal 2019, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si el monto del pedido o contrato excede del referido en el párrafo que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere al procedimiento de licitación pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, determinará los casos de procedencia para los efectos de este artículo.

CAPÍTULO III

DE LA OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Para efecto del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, durante el Ejercicio Fiscal 2019, los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo. Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritarias y a los fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tenga el carácter de fideicomitente:

- I. Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato no exceda de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

- II. Se podrá adjudicar bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el monto del contrato se ubique entre más de ochenta y hasta ciento diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los montos previstos en las dos fracciones anteriores, serán aplicables para los demás Entes Públicos, con excepción de los municipios. Tratándose de los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de Fideicomitentes, serán aplicables los siguientes montos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| GRUPO | MUNICIPIOS | ADJUDICACIÓN DIRECTA | INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS |
|--------------|--|---|--|
| I | Juárez y Chihuahua | De una Unidad de Medida y Actualización hasta 55 veces X365 | De más de 55 Unidades de Medida y Actualización hasta 90x365 |
| II | Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Guadalupe y Calvo, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Guachochi, Guerrero, Madera, Bocoyna, Jiménez, Meoqui y Saucillo. | De una Unidad de Medida y Actualización hasta 40 veces X365 | De más de 40 Unidades de Medida y Actualización hasta 50X365 |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | | | |
|-----|--|---|--|
| III | Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Santa Bárbara, Ojinaga, Namiquipa, Urique, Coronado, Guadalupe, Morelos, Carichí, Rosales, Uruachi, San Francisco del Oro, Guazapares, Ocampo, Riva Palacio y Allende, | De una Unidad de Medida y Actualización hasta 30 veces X365 | De más de 30 Unidades de Medida y Actualización hasta 40X365 |
|-----|--|---|--|



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | | | |
|----|---|--|--|
| IV | Casas Grandes, Janos, Temósachic, Chínipas, Gómez Farías, Praxedis G. Guerrero, Ignacio Zaragoza, Bachíniva, Cusihuirachi, Valle de Zaragoza, Aquiles Serdán, Satevó, Moris, López, Santa Isabel, Julimes, Matamoros, Nonoava, San Francisco de Conchos, Matachí, Galeana, La Cruz, Coyame del Sotol, Dr. Belisario Domínguez, Manuel Benavides, Gran Morelos, Rosario, Maguarichi, San Francisco de Borja, Huejotitán y El Tule. | | |
|----|---|--|--|

Los montos que resulten de las fórmulas anteriores, se considerarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Las obras públicas y servicios relacionados con las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

mismas no podrán fraccionarse para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a que se refiere este artículo; entendiéndose por fraccionar, cuando una obra pública o servicio relacionado con la misma que integre un todo, se desintegre en etapas para dividir su costo en montos más pequeños que se ubiquen en la hipótesis de este artículo.

CAPÍTULO IV

DE LOS INCREMENTOS SALARIALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- La Secretaría, con sujeción a este Decreto, asignará a las Dependencias, Entidades Paraestatales y al Magisterio los recursos públicos correspondientes a la remuneración de las y los servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con la Plantilla del Gobierno del Estado y con la Plantilla del Subsistema Estatal de Educación, contenidas en el presente Presupuesto.

La Secretaría, de conformidad con la suficiencia presupuestal que autorice, realizará la actualización de las Plantillas del Gobierno del Estado y del Subsistema Estatal de Educación, que se proponen reciban las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el ejercicio fiscal se otorguen al personal, derivados



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón plenamente justificada.

Las Plantillas del Gobierno del Estado y del Subsistema Estatal de Educación que se proponen perciban las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, aplicará para todos los entes públicos. El número de plazas de la Administración Pública Estatal se contiene en el Analítico de Plazas de Servidores Públicos, así como del Subsistema de Educación del presente Decreto.

Los incrementos salariales otorgados a las Entidades Paraestatales y provenientes de recursos federales, deberán ser aplicados hasta el momento en que exista una autorización por parte del Gobierno Federal, así como la suficiencia presupuestal definida de acuerdo a los convenios celebrados por las partes.

Los entes públicos deberán observar los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como a las demás disposiciones que emita la Secretaría.

CAPÍTULO V



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

DE LA APROBACIÓN DE FIDEICOMISOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Para efectos de regulación de las entidades paraestatales, deberá atenderse lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, así como lo ordenado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y a su legislación específica, reconociendo como fideicomisos a la fecha del presente Decreto entre otros los contemplados en la Clasificación de la Estructura Orgánica.

CAPÍTULO VI

DE LA APROBACIÓN DE SUBSIDIOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- En la aprobación y otorgamiento de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

- I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- II. Se realizarán con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;
- III. Apegarse a los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Programas Operativos Anuales y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como a las demás disposiciones que emita la Secretaría;
- IV. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;
- V. Apegarse al artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VII

DE LAS EROGACIONES ADICIONALES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- En caso de existir Ingresos Excedentes durante el Ejercicio Fiscal, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, los orientará para el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría, esta a su vez determinará el destino de los ingresos señalados en los artículos anteriores, observando las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- La Secretaría, con base en las atribuciones conferidas, autorizará adecuaciones presupuestarias cuando exista la disponibilidad presupuestaria y su justificación programática así lo amerite, mismas que procederán siempre y cuando se cuente con certeza de la fuente de financiamiento de conformidad con el marco legal con el que se cubrirá dicha erogación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISION DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Las Entidades Paraestatales solo podrán programar, presupuestar y ejercer sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, cuando:

- I. Se encuentren determinados por el Titular de la Entidad;
- II. Cuenten con la autorización previa del Consejo o la Junta de Gobierno correspondiente;
- III. Cuenten con la autorización de la cabeza de sector;
- IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría, derivado del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia;
- V. Justifiquen a la Secretaría la ampliación de los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos recursos públicos;
- VI. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría.

En los casos en que pretendan ejercerse en gasto de capital y de operación en aquellas partidas que estén sujetas a medidas de racionalidad y eficiencia en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISION DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

el ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el oficio de autorización para el ejercicio de los recursos públicos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- En el presente ejercicio fiscal el Poder Ejecutivo no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente Presupuesto no tiene contemplado recurso para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

CAPÍTULO IX

DE LA DEUDA PÚBLICA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- El límite de endeudamiento para el Estado de Chihuahua no deberá exceder de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y conforme a la clasificación del Sistema de Alertas, el cual incluye la siguiente clasificación:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

TÍTULO TERCERO

DE LA PRESENTACIÓN, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Forman parte del Presupuesto de Egresos, y por lo tanto de este Decreto, los siguientes apartados:

I. TOMO I:

- a. Decreto de Presupuesto;
- b. Clasificaciones Presupuestales por Eje Rector;
- c. Plantilla de Servidores Públicos;
- d. Indicadores Financieros;
- e. Clasificaciones Presupuestales Armonizadas;
- f. Clasificaciones Presupuestales Ley de Disciplina Financiera;
- g. Otras Clasificaciones Presupuestales específicas;
- h. Ingresos y gastos realizados, tanto en el último Ejercicio Fiscal como el del año en curso;
- i. Situación de la Deuda Pública;
- j. Principales Programas y Obras a realizar.

II. TOMO II:

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

I. Cuadros Estadísticos Alcance PbR



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”.
“2018, Año de la Familia y los Valores”.

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- a. Por Clasificación Administrativa;
 - b. Resumen de Programas Presupuestarios e Indicadores PbR;
 - c. Matriz de Distribución de Recursos Eje Rector y Eje Transversal.
- III. Planeación Estratégica y Operativa por Ente Público y Programa Presupuestario**
- a. Misión Visión;
 - b. Alineación PED;
 - c. Definición y Beneficiarios del Programa Presupuestario;
 - d. Indicadores Relevantes del Programa Presupuestario.
- IV. Recursos e Indicadores con Enfoque Específico**
- a. Perspectiva de Género;
 - b. Niñas-Niños Adolescentes;
 - c. Personas Jóvenes;
 - d. Personas Adultas Mayores;
 - e. Mujeres;
 - f. Personas de los Pueblos Indígenas;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- g. Personas con Discapacidad;
- h. Personas Jornaleras;
- i. Personas Migrantes.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL ARMONIZADO

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la "Norma para armonizar la presentación de la información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos", el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el CONAC, conforme a los criterios y términos establecidos para este fin; se presentan los siguientes clasificadores:

- I. Clasificador por Objeto del Gasto;
 - a. Clasificador por Objeto del Gasto por Dependencia;

- II. Clasificación Administrativa;
 - a. Clasificación Administrativa por Orden de Gobierno;
 - b. Clasificación Administrativa por Dependencia;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- c. Clasificación Administrativa por Dependencia Unidad Responsable;
- d. Clasificación Administrativa por Entidades Paraestatales;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
 - a. Clasificación Funcional del Gasto por Dependencia;
- IV. Clasificación Funcional del Gasto a nivel de Subfunción;
 - a. Clasificación a nivel de Subfunción-Programa-Dependencia;
- V. Clasificador por Tipo de Gasto;
 - a. Clasificador por Tipo de Gasto – Programa;
 - b. Clasificador por Tipo de Gasto – Programa – Dependencia;
- VI. Prioridades de Gasto;
 - a. Prioridades del Gasto – Eje Transversal;
- VII. Clasificación Programática;
 - a. Clasificación Programática Nivel Modalidad-Programa;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISION DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- VIII.** Analítico de Plazas;
 - a. Analítico de Plazas Burócratas;
 - b. Subsistema Estatal de Educación por Plazas;
 - c. Subsistema Estatal de Educación por Horas;

- IX.** Clasificación Gasto Programable y No Programable;

- X.** Clasificación Económica;

- XI.** Clasificación Fuente de Financiamiento;
 - a. Clasificación Fuente de Financiamiento y Tipo de Aportación;

- XII.** Clasificación por Partida Genérica;
 - a. Clasificación por Partida Genérica por Dependencia.

CAPÍTULO III

**PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS**

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- Para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y conforme a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

los Criterios Generales de Política Económica establecidos para este fin, se presentan los siguientes Clasificadores:

- I. Objetivos y Estrategias Anuales;
- II. Proyecciones de Egresos;
- III. Resultados de Egresos;
- IV. Estudio Actuarial de Pensiones Civiles del Estado;
- V. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto detallado;
 - a. Clasificación Objeto del Gasto;
 - b. Clasificación Administrativa;
 - c. Clasificación Administrativa por Dependencia;
 - d. Clasificación Funcional;
 - e. Clasificación de Servicios Personales por Categoría.
- VI. Recursos Federales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Los recursos radicados por la Federación no pierden el carácter de federal, y se deben administrar, ejercer y controlar en los términos y plazos convenidos. Es responsabilidad del ente ejecutor del gasto cumplir con las metas y objetivos, así como sujetarse al principio de anualidad que señala el artículo 7º del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- Los Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas del Estado son:

- I. La situación del mercado económico cambiante, el cual influye en las tasas de interés afectando (incrementando) el pago de las obligaciones financieras del Estado.
- II. El elevado apalancamiento y la sostenibilidad de la deuda.
- III. El Estado presenta un gasto operacional histórico elevado que limita su flexibilidad financiera. Mostrando una tendencia de déficit fiscal.

Las acciones para enfrentarlos son:

- I. Mejorar las condiciones contractuales, de mercado y continuar con políticas prudentes de uso de créditos de corto plazo.
- II. Seguir el cumplimiento del desempeño financiero de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para la contratación de deuda; de acuerdo a los niveles de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

endeudamiento establecidos por el Sistema de Alertas a que refiere la misma ley.

- III. Saneamiento de las finanzas y de la deuda.
- IV. Mantener una liquidez adecuada en las finanzas.
- V. Continuar con un crecimiento económico elevado.
- VI. Continuar con los acuerdos de austeridad para el fortalecimiento, reordenamiento administrativo para reducir el gasto, lo que permitirá mejorar la liquidez en el mediano y largo plazo para no generar balances deficitarios.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE OTRAS CLASIFICACIONES

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- Para fines de transparencia fiscal y en cumplimiento a la legislación aplicable, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, desglosa la siguiente información para atender a la sociedad chihuahuense:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”.
“2018, Año de la Familia y los Valores”.

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- I. Analítico por Tipo de Plaza;
- II. Tabulador de Puesto con desglose de Remuneraciones;
- III. Concentrado de Plazas del Sector Educativo;
- IV. Clasificación Administrativa – Funcional – Programática;
- V. Clasificación por Unidad Responsable;
- VI. Clasificación Económica Programática;
- VII. Clasificación Económica – Función – Programa - Dependencia;
- VIII. Clasificación por Fuente - Programa;
- IX. Clasificación Funcional - Programática;
- X. Clasificación de Prerrogativas a Partidos Políticos;
- XI. Clasificación de Ayudas Sociales;
 - a. Clasificación de Ayudas Sociales por Beneficiario;
- XII. Clasificador de Subsidios y Subvenciones;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

- a. Clasificación de Subsidios y Subvenciones por Beneficiario;

- XIII.** Clasificación de Fideicomisos Públicos;

- XIV.** Integración del Gasto Educativo Estatal;

- XV.** Clasificación de Recursos Federales y Contrapartes;

- XVI.** Programas e Inversión Pública – Programa Fuente de Financiamiento;

- XVII.** Clasificación de Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático;

- XVIII.** Clasificación de la Instancia en Materia de Conflictos Laborales;

- XIX.** Clasificación de la Unidad Operativa del Sistema Penal Acusatorio, de la Instancia Contenciosa Administrativa y Fiscal y del Centro de Implementación del Sistema de Justicia Penal; y

- XX.** Clasificación de Participaciones e Incentivos de Colaboración Fiscal;
 - a. Clasificación de Participaciones e Incentivos de Colaboración Fiscal por Ente Público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

CAPÍTULO V

DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable, y con el fin de promover la transparencia y rendición de cuentas, se da cumplimiento a:

- I. Registrar las operaciones derivadas de la gestión pública de manera armonizada;
- II. Presentar Informes Trimestrales y la Cuenta Pública Anual observando la misma estructura presupuestal que se establece en el presente Decreto;
- III. Transparentar y difundir la Información Financiera.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- Los ejecutores de gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría, la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que reciban en su caso, los Municipios, provenientes de la Federación, de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONAC, que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano, en el que se explicarán las asignaciones financieras a los Programas presupuestarios que contiene el presente Decreto, de forma clara y sencilla, para una mejor comprensión de la ciudadanía en cuanto a la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Para los efectos del artículo 44, fracción I de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se faculta al Ejecutivo Estatal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos los programas, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos ingresos adicionales o extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal, a través de sus dependencias o entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41 de la citada Ley.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- Los importes no cobrados por remuneraciones personales, así como por diferencias de cambio, quedarán como economías del presupuesto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

La acción para reclamar a la Hacienda Pública Estatal el pago de las sumas adeudadas por los conceptos anteriores, prescribirá en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las.

La prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reorientación del presupuesto se hará en los siguientes términos:

Reducción por Ente Público a razón de: \$ 230,362,285.00 (doscientos treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| | |
|--|-----------------------|
| PODER EJECUTIVO | 120,000,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 40,000,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Municipal | 20,000,000.00 |
| Coordinación de Comunicación Social | 20,000,000.00 |
| Coordinación de Política Digital | 40,000,000.00 |
| PODER LEGISLATIVO | 55,132,507.00 |
| Congreso del Estado | 46,000,083.00 |
| Auditoría Superior del Estado de Chihuahua | 9,132,424.00 |
| PODER JUDICIAL | 30,000,000.00 |
| Tribunal Superior de Justicia | 30,000,000.00 |
| ÓRGANOS AUTÓNOMOS | 25,229,778.00 |
| Comisión Estatal de los Derechos Humanos | 2,229,778.00 |
| Instituto Estatal Electoral | 5,000,000.00 |
| Tribunal Estatal Electoral | 13,000,000.00 |
| Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública | 5,000,000.00 |

Aplicación por Ente Público a razón de: \$ 230,362,285.00 (doscientos treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| PODER EJECUTIVO | 173,282,285.00 | CONCEPTO |
|--|----------------|---|
| DEPENDENCIAS | | |
| Secretaría General Gobierno | 8,000,000.00 | Justicia para las Mujeres: Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Ciudad Juárez. |
| Secretaría de Hacienda | 113,282,285.00 | Inversión Pública: para concertar recursos entre Estado y Municipios; Inversión Normal Estatal. |
| | 25,000,000.00 | Programa de Rehabilitación de caminos saca-cosechas |
| | 5,000,000.00 | Programa de Fortalecimiento de las Relaciones con la Sociedad Civil Organizada, en materia de salud. |
| Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 2,000,000.00 | Dirección de Economía Social: Programa de Fomento de Cooperativas en el Estado; (\$1,000,000.00 se destinará a la operatividad de la Dirección; y el resto, para convenir garantías liquidadas con Nacional Financiera) |
| Secretaría de Desarrollo Rural | 20,000,000.00 | Programa de Compras Consolidadas Peso por Peso, para el Sector Rural: fertilizante; maíz roado; semilla de sorgo; 3x1 con migrantes; y/o para empatar recursos con Gobierno Federal. Frijol. |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 57,080,000.00 | CONCEPTO |
|--|---------------|---|
| Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua | 3,500,000.00 | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, (Recurso aplicable en Ciudad Juárez) |
| Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua | 30,080,000.00 | Construcción de Red Morada; y Administración de Presiones. (JMAS- Chihuahua) |
| | 6,000,000.00 | Indemnización por afectaciones, por la construcción de presa, en el Municipio de Hidalgo del Parral. |
| Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física | 7,500,000.00 | Apoyo para clubes formadores de deportistas, nivel niñas, niños y adolescentes, de 5-18 años; \$500,000.00, se destinarán al deporte de la Charrería; y para el Programa de Apoyos a Atletas de Alto Rendimiento, con y sin discapacidad, para competencias Internacionales y Nacionales, \$5,000,000.00. |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 10,000,000.00 | Programa de Apoyo para Mejoramiento a la Vivienda en Zonas Prioritarias. |

ARTÍCULO TERCERO.- Las reducciones que se apliquen en el presente documento y que modifiquen los presupuestos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el de los Órganos Autónomos, respectivamente, se aplicarán en primer término a las partidas del rubro de Servicios Personales, en segundo, en el resto de los capítulos del gasto sin afectar la operatividad de los mismos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ARTÍCULO CUARTO.- Se asigna una partida de \$ 30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarse a la instalación y funcionamiento inicial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a partir de la entrada en vigor de las disposiciones legales que le den origen, para lo cual, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, tomará las medidas presupuestales necesarias para tales efectos, de los fondos que, en su caso, resulten de las economías derivadas de reestructuras financieras autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, para que, en caso de ser necesario, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias, para asignar una partida de \$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y que se destinará para atender los requerimientos necesarios para su operatividad.

ARTÍCULO SEXTO.- Del monto total asignado para el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, un importe de \$ 17,452,760.00 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se destinarán a la ejecución de Programas de Prevención del Delito, a través de acciones deportivas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

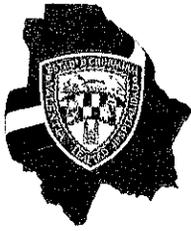
2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares".
"2018, Año de la Familia y los Valores".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/06/2018

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha **diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.**

| | INTEGRANTES | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|---------|-----------|------------|
| | DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE | | | |
| | DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO SECRETARIO | | | |
| | DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ VOCAL | | | |
| | DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO VOCAL | | | |
| | DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ VOCAL | | | |

Estas firmas corresponden al Dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual, se remite el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019.